

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**JUNAEB  
DIRECCIÓN REGIONAL**

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA EL AÑO 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 101**

**PUNTA ARENAS, 28 DE MARZO DE 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público para el año 2022; en la resolución exenta N° 2900 de fecha 02 de diciembre de 2020, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II periodo 2021-2022; en la Resolución Exenta N° 030 de fecha 11 de febrero de 2021 de la Dirección Regional de JUNAEB que aprueba informe técnico administrativo de Programación Programa Habilidades para la Vida II comuna de Punta Arenas bienio 2021-2022; en la Resolución Exenta N° 45 de fecha 23 de febrero de 2021, que Aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II para los años 2021 y 2022; en la Resolución Exenta N° 709 de fecha 15 de marzo de 2021, que Modifica Términos de Referencias administrativos y técnicos aprobados por resolución exenta N° 2900, para la ejecución de los Programas Habilidades para la Vida II periodo 2021-2022; en la Resolución Exenta N° 2050 de fecha 08 de julio de 2021, que Interpreta Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por resoluciones exentas N° 2658, N° 2900 y N° 2901 para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III periodo 2021-2022; en la Resolución Exenta N° 127 de fecha 13 de julio de 2021, que aprueba propuesta para periodo especial y modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor en el marco de la modificación de los términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 2900 del

año 2020, Programa Habilidades para la Vida II para los años 2021-2022; en el memorando N° 02 de fecha 06 de enero de 2022, que Informa reajuste Programa HPV para año 2022; en la Circular N° 03 de fecha 19 de enero de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que Envía orientaciones proceso de continuidad HPVI, HPVII y HPVIII año 2022; en la Resolución Exenta N° 095 de fecha 23 de marzo de 2022, que Aprueba informe técnico administrativo de programación Programa Habilidades para la Vida II a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor para el año 2022; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15 de fecha 17 de febrero de 2022 emitido desde la Unidad de Administración General de la Dirección Regional de JUNAEB, que certifica la disponibilidad presupuestaria periodo 2022 para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II en la comuna de Punta Arenas; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la resolución exenta RA N° 173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a doña Paula del Carmen Vidal Muñoz como Directora Regional JUNAEB de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la resolución exenta N° 7 del 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución exenta N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, dentro de los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante las modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público N° 21.395 correspondiente al año 2022, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración"*.

6.- Que, JUNAEB mediante diversos instrumentos elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, para el ciclo 2021 y 2022, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N° 2900 de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV II para los años 2021 y 2022;
- Resolución Exenta N° 709 de fecha 15 de marzo de 2021, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que Modifica Términos de Referencias administrativos y técnicos aprobados por la Resolución Exenta N° 2900, para la ejecución de los Programas Habilidades para la Vida II periodo 2021-2022;
- Resolución Exenta N°2050 de fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que Interpreta Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por resoluciones exentas N° 2658, N° 2900 y N° 2901 para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III periodo 2021-2022

7.- Que, esta Dirección Regional, en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor un convenio para la ejecución del Programa HPVII durante el periodo 2021-2022, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°45 de fecha 23 de febrero de 2021 emitida por esta Dirección Regional de JUNAEB.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia antes citados, y en la cláusula sexta del convenio suscrito, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia del convenio.

9.- Que, mediante Memorandum N° 02 de fecha 06 de enero de 2022, el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB, informa que el monto del reajuste a aplicar es del 4,4% para el año 2022, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos del sector público N° 21.395 para el año 2022, aplicable al convenio citado ya referido, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

10.- Que, mediante Ordinario N° 21 de fecha 21 de enero de 2022, se informó a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, el reajuste y actualización de monto del convenio HPV II ya citado, dando cumplimiento a la cláusula sexta del mismo.

11.- Que, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, con fecha 25 de marzo de 2022 presentó conforme a las orientaciones técnicas y administrativas del Programa Habilidades para la Vida II, la actualización de las cauciones para el año 2022, mediante las Pólizas de Seguro de Garantía suscritas con la empresa de Seguros Generales Suramericana S.A, que se individualizan a continuación:

Programa.	Documento en garantía.	N° Póliza	Monto.	Vigencia.
HPV II	Póliza de Seguro de Garantía de fecha 24 de marzo 2022, a título de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio celebrado entre las partes en el marco del Programa Habilidades para la Vida II aprobado mediante la Resolución Exenta N° 45 de fecha 23 de febrero de 2021.	N° 7043474	159,00 UF \$5.041.298,52.-	28 de febrero 2023
	Póliza de Seguro de Garantía de fecha 24 de marzo de 2022, a título de Garantía por anticipo de fondos del convenio celebrado entre las partes aprobado mediante la Resolución Exenta N° 45 de fecha 23 de febrero de 2021.	N° 7043475	1.582,00 UF \$50.159.334,96	28 de febrero 2023

12.- Que, mediante el certificado de disponibilidad presupuestaria N°15 de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por la Unidad de Administración General de esta Dirección Regional de JUNAEB, se certifica que existen recursos disponibles para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II para la comuna de Punta Arenas durante el año 2022.

Por las consideraciones antes señaladas,

**RESUELVO:****ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE Y**

**PÁGUESE** la suma indicada en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 01 de enero del año 2022.

**Tabla N°1**

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba y modifica convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2021	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2022
HPV II	Punta Arenas	Res. Exenta N°45 del 23-02-2021. Res. Exenta N°127 del 13-07-2021	Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al menor.	\$ 96.074.000.-	\$ 100.302.000.-
<b>TOTAL COMUNAL</b>				<b>\$ 96.074.000.-</b>	<b>\$ 100.302.000.-</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE** el monto de las cuotas a pagar para el año 2022 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

**Tabla N°2**

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2022
HPV II	Punta Arenas	\$ 50.151.000.-	\$ 50.151.000	\$ 100.302.000.-

**ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE** el monto del aporte local comprometido para el año 2022, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

**Tabla N°3**

Programa	Comuna	Aporte Junaeb 2022	Aporte local 2022	Presupuesto total año 2022	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV II	Punta Arenas	\$ 100.302.000	\$ 27.450.624	\$ 127.752.624	21,49%

**ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE** la cobertura de los establecimientos educacionales adscritos al programa, según detalle de programación aprobada para el año 2022.

**Tabla N°4**

<b>Programa Habilidades para la Vida II</b>					
<b>Ejecutado por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor</b>					
Comuna	RBD	DV	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
Punta Arenas	8436	0	Escuela Portugal	Corporación Municipal	2002
Punta Arenas	24318	3	Escuela Padre Alberto Hurtado Cruchaga	Corporación Municipal	1999
Punta Arenas	24327	2	Liceo Experimental UMAG	Particular Subvencionado	2017
Punta Arenas	24329	9	Liceo San José	Particular Subvencionado	2009
Punta Arenas	8441	7	Escuela Hernando de Magallanes	Corporación Municipal	1999
Punta Arenas	8442	5	Escuela Pedro Pablo Lemaitre	Corporación Municipal	2009
Punta Arenas	24313	2	Escuela Villa las Nieves	Corporación Municipal	2009
Punta Arenas	11687	4	Escuela República Argentina	Corporación Municipal	1999
Punta Arenas	8454	9	Instituto Don Bosco	Particular Subvencionado	2009
Punta Arenas	8457	3	Instituto Sagrada Familia	Particular Subvencionado	2009
Punta Arenas	8437	9	Escuela Capitán Arturo Prat Chacón	Corporación Municipal	1999
Punta Arenas	8444	1	Escuela Patagonia	Corporación Municipal	2005
Punta Arenas	8450	6	Escuela Dellamira Rebeca Aguilar	Corporación Municipal	2015
Punta Arenas	8449	2	Escuela Elba Ojeda Gómez	Corporación Municipal	2015
Punta Arenas	8434	4	Escuela España	Corporación Municipal	1999

Punta Arenas	8435	2	Escuela Dieciocho de Septiembre	Corporación Municipal	1999
Punta Arenas	8433	6	Escuela Libertador General Bernardo O'Higgins	Corporación Municipal	2009
Punta Arenas	24302	7	Escuela General Manuel Bulnes Prieto	Corporación Municipal	2009
Punta Arenas	24307	8	Liceo Juan Bautista Contardi	Corporación Municipal	1999
Punta Arenas	24305	1	Colegio Pierre Fauré	Particular Subvencionado	2009
Punta Arenas	8438	7	Escuela República de Croacia	Corporación Municipal	2009
Punta Arenas	8448	4	Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa	Corporación Municipal	2015
Punta Arenas	8452	2	Escuela de Puerto Harris	Corporación Municipal	2016
Punta Arenas	24311	1	Colegio Francés	Particular Subvencionado	2019
Total			24 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES		

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°21.395 para el año 2022.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ARCHÍVESE** la presente resolución una vez tramitada, junto a los antecedentes de la resolución exenta N° 2900 de 2020, en esta Dirección Regional.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

**PAULA VIDAL MUÑOZ**  
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

PVM/VAB/GMM/HCC/JRO/jro  
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Luis Almonacid Avendaño, Secretario General Corporación Municipal de Punta Arenas
2. Archivo Dirección Regional JUNAEB.
3. Archivo Unidad de Operaciones Dirección Regional JUNAEB
4. Archivo Unidad de Administración General Dirección Regional JUNAEB.
5. Unidad de Regiones Dirección Nacional JUNAEB

**DOCUMENTO TOTALMENTE  
FRAMITADO**

Fecha: 29/3/2022